

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Decreto N° 24.542

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para establecer, con carácter experimental y transitorio y en las condiciones que reglamente, excepciones a las normas que prohíben a los particulares retirar y transportar residuos domiciliarios, abrir los envases que los contienen, clasificarlos y apropiarse de sus elementos útiles.

Artículo 2º - En particular, la Intendencia Municipal podrá:

- a - establecer lugares especialmente destinados al examen y clasificación de los residuos domiciliarios, limitando a esos lugares el cumplimiento de tales actividades;
- b - fijar condiciones para el transporte de residuos domiciliarios, antes o después de su clasificación;
- c - condicionar el acceso a esos lugares al cumplimiento de requisitos sanitarios.

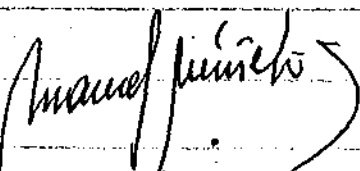
Artículo 3º - Dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación del presente decreto, la Intendencia Municipal designará e instalará una Comisión Especial con el cometido de asesorar sobre las decisiones que se adopten en la aplicación del régimen

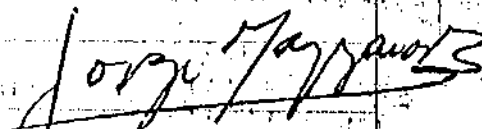
y proyectar una reglamentación permanente en la materia. En dicha Comisión estarán representados los Servicios competentes de la Intendencia Municipal, la Comisión de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios de la Junta Departamental de Montevideo y podrán estarlo organizaciones formadas por clasificadores de residuos e instituciones vecinales, en especial de las zonas en que funcionen lugares -- destinados al examen y clasificación de residuos.

Artículo 4º -- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA.

c.g.


EC. MANUEL NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


JORGE MAZZAROVICH
PRESIDENTE

Este decreto quedó tácitamente promulgado en virtud de no haberse dictado resolución de acuerdo a lo que establece la constitución.

COMPILACIÓN
DE DECISIONES JURÍDICAS
BIBLIOTECA
I.M.M.

Fz - N° 917865

11-1

SECRETARÍA

GENERAL

RES: 217/91

C. 143-39567

Montevideo, 14 de enero de 1991.
VISTO: el Decreto N° 24.542 sanciona-
do por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de
mayo de 1990, por el cual, de conformidad con la Re-
solución N° 347/90, de 23/10/90, se faculta a este
Ejecutivo para establecer, con carácter experimental,
y transitorio y en las condiciones que reglamenten,
excepciones a las normas que prohíben a los particu-
lares retirar y transportar los residuos domiciliarios,
abrir los envases que los contienen, clasificarlos
y apropiarse de sus elementos útiles, y se establece
que dentro de los 60 días siguientes a la promulga-
ción del presente decreto, esta Intendencia Munici-
pal designará e instalará una Comisión Especial con
los cometidos que se indican:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase, comuníquese a la Junta departa-
mental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pa-
se, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y
Expedición -para su desglose e incorporación al Re-
gistro correspondiente- y al Departamento de Obras
y Servicios a sus efectos.

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal. (1)

RAZUCENA BERNUTTI, Secretaria General. (1)

La copia fiel del Decreto N° 24.542, archivado en el Registro

correspondiente en el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición y en

la Resolución adoptada por el Concejo Municipal en su sesión

del día 14/1/91, se archiva en el Acta N° 16.

Acordado:

Razucena Bernutti
RAZUCENA BERNUTTI
SECRETARÍA GENERAL